

Titulos de Credito

Reinudiciacion de un titulo nominativo y a la orden

Reinudiciacion designa el acto por el que el legitimo propietario de una cosa ha sido privado de ella de forma ilicita, exige de la persona en cuyo poder esta restituida.

- Para que proceda es necesario; acreditar:
 1. La propiedad o legitima posesion del titulo de credito a restituir.
 2. Que padio su posesion de forma ilicita.
 3. Que la persona que posee el titulo esta identificada.

Accion de cancelacion de un titulo de Credito.

La cancelacion es juridica, no material; ya que el titulo cancelado no se destruye materialmente, incluso tiene la posibilidad de seguir circulando.

- Razones por las que se podria solicitar la cancelacion del titulo de credito:
 - 1.- Perdida o robo del titulo
 - 2.- Error en la emision del titulo
 - 3.- Cumplimiento de la obligacion

Pago del titulo de Credito

Se refiere al acto de cumplir con la obligacion que el titulo de credito presenta. Los titulos de credito como las letras de cambio, los pagarés y cheques son documentos que constituyen una promesa de pago por parte del deudor a favor del acreedor, cuando llega el momento de cumplir con el pago, el deudor realiza el pago correspondiente al beneficiario del titulo de credito.

Titulos de
Credito

Modalidades
de pago en
materia Cambiaria.

Falta de pago
oportuno.

El aval en
los
titulos de
Credito

- Pago parcial: El tenedor de un titulo de credito no esta obligado a recibir un pago parcial antes del vencimiento, despues de recibirlo debe conservar el documento
- Pago por intervencion; lo puede formular el aceptante por intervencion o un recomendatario, despues de llevar a cabo el protesto por falta de pago.
- Pago mediante cheque; El deudor emite un cheque a favor del beneficiario del titulo del credito por un monto especificado.
- Pago en moneda extranjera; En el caso de que se establezcan en moneda extranjera se pagaran al tipo de cambio de dia de su vencimiento.

Puede tener una serie de efectos legales y financieros significativos para las partes involucradas, pueden variar segun el tipo de credito y las leyes aplicables en la jurisdiccion pertinente.

Una persona llamada avalista garantiza el cumplimiento de las prestaciones derivadas de un titulo de credito por cualquiera de los obligados. El aval se puede realizar de dos formas principales; aval solidario o directo y aval en blanco o en procuracion.

Titulos de Credito

Diferencias entre aval, fianza y obligacion solidario.

La fianza puede existir en un documento por separado, el aval es formal y debe constar en el texto del documento o en hoja adherida al mismo, en la fianza la obligacion no podra exigirse al fiador sin que se agoten los beneficios de orden y excepcion.

Ejercicio de la accion contra el avalista.

La regla general es la de que el ejercicio de la accion en contra del avalista esta sujeta a los terminos y condiciones que se rigen contra el avalado, cualquiera de los obligados en un titulo de credito puede verse favorecido con la actuacion del avalista.

Protesto en los titulos de credito

Acto de naturaleza formal realizado por un fedatario publico con el fin de demostrar de manera autentica que el documento fue presentado en tiempo para su aceptacion o pago sin haber obtenido ni lo uno o lo otro segun el caso.

Letra de Cambio

Es un titulo de credito que contiene la orden incondicional, nominativa de una persona llamado girador para que otra persona llamado girado pague a un tercero denominado beneficiario, una suma determinado de dinero en un lugar y tiempo determinado

Titulos de Credito

Pagare

Es un titulo de credito abstracto que contiene una promesa de pagar una suma determinada de dinero formulada por una persona llamada suscriptor en favor de otra llamada beneficiario.

Elementos personales del pagare;

- El suscriptor; Persona fisica o moral que emite el pagare;
- Beneficiario; Persona fisica o moral a cuyo favor se emite el pagare.

Modalidades de aplicacion del pagare.

Las modalidades de aplicacion del pagare se refieren a las diferentes formas en que este instrumento financiero puede ser utilizado en transacciones comerciales y financieras.

- Modalidades de aplicacion del pagare;

- Prestamos Personales o comerciales
- Venta a plazos
- Descuento bancario
- Garantia aval de obligaciones
- Pago diferido de deudas
- Transacciones internacionales

Chèque

Es un documento de valor dirigido a una institucion de credito en el que se da la orden incondicional de pago a la vista, una suma de dinero a cuenta de la provision del dinero previamente depositada.

Titulos de Credito

Formas especiales del Cheque

- Cheques negociables; pueden cobrarse muchas veces
- Cheques no negociables; Solo pueden ser cobrados en ventanilla
- Cheque al portador; no indica una persona especifica a quien se expide.
- Cheque nominativo; Se extiende a la orden de una persona.
- Cheque de Caja; expedido por una institucion de credito
- Cheque Calificado; El beneficiario necesita estar totalmente seguro de que cuente con los fondos.
- Cheque para abono en cuenta; obligatoriamente debe ser depositado en la cuenta del beneficiario.

Prescripción de las acciones cambiarias derivadas de un cheque y revocabilidad del cheque.

En el contexto legal, la prescripción de las acciones cambiarias derivadas de un cheque se refiere al tiempo máximo durante el cual se puede exigir judicialmente el pago del cheque

- Prescripción de la acción cambiaria; derivadas de un cheque, suelen prescribir en un plazo de 6 meses a partir de la fecha de vencimiento del cheque.
- Revocabilidad del cheque; pueden ser revocados bajo ciertas circunstancias antes de su presentación al banco para su cobro

Acciones
Acc. Accesales
Pro derivadas de
de los
de títulos de
crédito.
C/c

Acción
Cambiaría.

Es el derecho que tiene el tenedor de un título de crédito para exigir el mismo a los obligados a pagarlo. Existen acciones cambiarias que pueden ser ejercidas por el tenedor del cheque cuando este no está pagado por el librado.

Ocasiones en las que ejerce la acción cambiaria.

- Por falta de aceptación o aceptación parcial
- Por falta de pago o pago parcial
- Por quiebra del girado o aceptante.

Modalidades de
la acción cambiaria

Las modalidades de la acción cambiaria se refieren a las diferentes formas en que puede ejercerse el derecho de acción respecto a un título valor cuando no es pagado por el deudor principal.

Acción Cambiaria
directa.

También conocida como acción de cobro, es la acción que permite al tenedor del título reclamar directamente el pago del monto del título al deudor principal. Esta acción se ejerce cuando el título no es pagado en la fecha de vencimiento.

Acciones
Procesales
derivadas
de los
títulos de
Credito

Acción
Cambiarria de
Regresso

Esta acción se ejercer contra los endosantes y el librador del título valor. Si el título de valor no es pagado por el deudor principal, el tenedor puede dirigirse contra quienes endosaron el título y en su caso contra el librador, los endosantes son aquellos que han transferido el título a otras personas antes de su vencimiento.

Acción
Cambiarria de
Repetición

Es una mera forma o modalidad de la más genérica acción de regreso. Se reserva esa designación para el obligado de regreso que pago y acciona a su vez contra los obligados que le preceden en la cadena cambiarria, ya que quien le paga la obligación podría ejercitar repetición contra los obligados que lo preceden en el nexo cambiarrio, los cuales no quedan liberados.

Ejecutividad
de la
acción cambiarria

Se refiere a la capacidad de hacer efectivo un título cambiarrio, como un cheque o una letra de cambio, mediante un procedimiento judicial. Para que una acción cambiarria sea ejecutiva, generalmente se deben cumplir ciertos requisitos, dependiendo de la legislación aplicable en cada país.

Estos requisitos suelen incluir la presentación del título original, la constancia de que el título no ha sido pagado y la correcta notificación al deudor según lo estipulado por la ley.

Acciones
Procesales
derivadas de
los títulos
de Crédito.

Excepciones
oponibles contra
acción derivada de
título de Crédito.

Las excepciones oponible contra una acción derivada de un título de crédito son defensas legales que el deudor puede presentar para impugnar la validez o la ejecución del título cambiario. La excepción se incluye en el ejercicio del derecho de defensa e implica el surgimiento de nuevos o diferentes hechos.

Excepciones
Propias e
Impropias

Son conceptos que se utilizan en el ámbito del derecho cambiario para clasificar las defensas que el deudor puede oponer frente a una acción derivada de un título de crédito

- Excepciones Propias o absolutas; Son aquellas defensas que pueden alegarse contra el tenedor del título cambiario
- Excepciones impropias; Son aquellas defensas que pueden oponerse al tenedor del título cambiario, pero solo si el deudor puede demostrar que el tenedor del título actúa de mala fe

Disposiciones
legales regulatorias
de las
excepciones.

Las disposiciones legales regulatorias de las excepciones en el contexto de los títulos valores como los cheques y las letras de cambio, se refieren a las normativas y reglas establecidas por la ley para determinar cuáles defensas pueden ser válidamente presentadas por el deudor contra la acción cambiaria del tenedor del título

Análisis Pormenorizado
Excepciones y
defensas cambiarias
reguladas en el
art. 8

La fracción XII de la LGTOC que establece la declaración especial de ausencia, esto como consecuencia de la desaparición forzada que desde hace algunos años viene sucediendo en el país. El término ausencia implica la falta de presencia de un sujeto en un lugar, jurídicamente es el estado de una persona que desaparece del lugar de su domicilio, sin que se tenga noticia de su paradero y cuya existencia llega a ser incierta.

Acciones
Procesales
derivadas de
los títulos
de crédito

fase procesal
y pruebas para
acreditarse.

En el contexto de las acciones cambiarias derivadas de títulos de valores como cheques y letras de cambio, la fase procesal y las pruebas requeridas para su acreditación pueden variar según la legislación de cada país. Es importante que las partes involucradas en este tipo de litigios estén asesorados por profesionales de derecho.